

206.

debe procederse en primer lugar, y si la Ciudad aduatiere,
algun defecto en la portanencia, y valor de los viues que se han
o puido afianzar, pida ante sus. lo que convenga, con lo demás
que se previene en Dho Auto, el que se leio à la letra, y se inventa
en este Libro Capicular para los efectos q' puidan conducir.

Aquí el Auto.

La Ciudad havindolo oido, tratado y conferido, se conformo con
el, y quedo inteligenciada en todos los particulares que en el se
comprehenden.

Entraron Don S. Dⁿ Antonio Rocamora, y Juan, y Dⁿ

Juan Ygnacio Navarro Regidores.

El Señor Dⁿ Juan Thomas Monzón, dice, que el Puente de
Pudra se halla por algunos parajes con algunos malos pasos pre-
cisos q' componerlos por el mejor beneficio de esta obra, susseguiri-
dad, y de los Carraages, y Cavalierias q' transitan por ella, ademas

de que no remediandose esta viciosa, seria mucho mayor el daño
por estar ya inmediata la feria, y empujada de Trujillo; y que

lo que ha regulado Thomas Monzón, Maestro Alarife de esta
Ciudad para este gasto, es la cantidad de cinco, y veinte y Dⁿ

De que da cuenta à este Ayuntamiento, para q' resuelva lo que
fuere de su agrado: Y havindolo oido, y conferido: Acordo se

consente Dha obra, mediante la viciosa, utilidad que resulta
al Puente, y beneficio al pp^o. en procurar su conservacion;

y que à este fin se ponga Testim^o. de esta resolution à con-